



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00118 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Luis Carlos Acosta Montoya |
| Demandado | Sergio Néstor Palacio Correa y otro |
| Decisión | Pone en conocimiento - Ordena embargo |

En respuesta al oficio número 608, expedido por la secretaría del Despacho para dar cumplimiento a la decisión del 24 de agosto de la corriente anualidad, la entidad Alianza Fiduciaria, se ha pronunciado mediante el escrito y anexos que anteceden. Los mismos se ponen en conocimiento de los interesados, para los fines procesales pertinentes.

De otro lado, se accede a las solicitudes cautelares que eleva el apoderado de la parte actora, en consecuencia, se decreta el embargo de los remanentes y de los bienes que resulten desembargados dentro de los procesos ejecutivos que se especifican a continuación:

| Radicado | Juzgado | Partes |
|-------------------------|---|---|
| 05001310301420190000100 | 4 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín | Demandante: Umbral S.A.S. Demandado: Sergio Néstor Palacio Correa. |
| 05001310300320210026400 | 1 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín | Demandante: Lina María Isaza Arroyave Demandado: Sergio Néstor Palacio Correa. |
| 05001310301220210056200 | 12 Civil del Circuito de Medellín | Demandante: María Isabel Ruiz Palacio Demandado: Sergio Néstor Palacio Correa. |

Ofíciase por secretaría a las unidades judiciales referidas.

Notifíquese y Cúmplase

Omar Vásquez Cuartas
Juez

P.

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9635c6481a531c3aded653233b8fd9c4d5759557ed7a61f4a166f472299dba4a**

Documento generado en 21/09/2022 04:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>